INFORME DE LA UNIDAD DE VERIFICACIÓN DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL	Nº 02 /06
FECHA	11/09/06
INSTITUCIÓN	CAJA DE JUB. Y PEN. DEL PERS. MUNICIPAL
Expd. Nº	21.323/2006
CONTRATO Nº	013/A/2006
FECHA	04/05/2006
PROCEDIMIENTO	CONTRATACIÓN DIRECTA
OBJETO	Adquisición de Productos Farmacéuticos
EMPRESA	Farmacia Vicente Scavone C.I.S.A.
RUC	QVSA765400P
MONTO	GS. 6.000.000.-
ID	35.837
Observación **La adjudicación de la presente contratación NO consta en el Portal.**	

1. Antecedentes:

a) En el marco del Proyecto de "**Protección al Denunciante de Corrupción**", la Dirección General de Contrataciones Públicas ha recibido una denuncia, la cual generó el inicio de una investigación preliminar para deslindar responsabilidades, en el contexto de las atribuciones conferidas a esta dependencia Ministerial, por la Ley 2051/2002 " De contrataciones Publicas".

b) La denuncia de referencia señala supuestas irregularidades en el manejo y provisión de los productos farmacéuticos adquiridos a través del proceso de contratación directa, llevado a cabo por la Caja de Jubilaciones y Pensiones del Personal Municipal. En ese sentido, manifiesta que los medicamentos deberían ser utilizados en el consultorio médico de la Institución, para la atención de funcionarios y afiliados; pero supuestamente estarían siendo destinados a los intereses del presidente de dicha Entidad Social.

c) Por Memorando A.J. N° 53 de fecha 1 de septiembre del corriente año, la Asesoría Jurídica Interna remite los antecedentes con ciento sesenta y seis (166) fojas a esta Unidad de verificación, señalando en uno de sus párrafos: "*...la necesidad de una verificación de la ejecución del contrato suscripto...*".

d) En virtud a las prerrogativas establecidas en el Decreto N° 7981/2006, de efectuar la verificación de la ejecución de los contratos suscriptos por los Organismo, Entidades y Municipalidades sujetos al sistema de contrataciones del sector público, la Unidad Central

Normativa y Técnica ha emitido la nota MH/SSEAF/DGCP N° 4947/2006, por la cual designa a funcionarios a realizar tareas de verificación de la provisión de productos farmacéuticos, previsto en el contrato abierto suscripto por la mencionada Caja y la empresa adjudicada (Farmacia Vicente Scavone C.I.S.A.), en relación al llamado N° 35.837 del presente Ejercicio Fiscal.

2. Alcance del Trabajo:

a) Análisis de la documentación contenida en el expediente puesto a disposición.

b) Considerando que gran parte de los insumos cuya provisión se contrata son para su entrega y/o uso inmediato, se verificó puntualmente la provisión de productos farmacéuticos y los instrumentos médicos más significativos.

3. Comentarios:

En fecha 07/09/06, se procedió ha realizar las tareas de verificación del cumplimiento del contrato, comprobando puntualmente la existencia de algunos ítems del cuadro de provisión elaborado por esa Institución y que forman parte del contrato suscripto.

De tales diligencias ha surgido la constatación de la existencia de los productos seleccionados y que habían sido solicitados por el Consultorio Médico que funciona dentro de las instalaciones, asiento de esa Entidad de Seguridad Social, sito en la calle Benjamín Constant N° 955.

Cabe mencionar que varios de los insumos requeridos, no fueron aún proveídos, por ser un contrato abierto, estando supeditada la provisión a los pedidos generados en el mencionado consultorio.

4. Conclusión

No se ha podido constatar hecho alguno de incumplimiento de las obligaciones contractuales por parte de la firma **Farmacia Vicente Scavone C.I.S.A.,** al menos hasta el porcentaje de ejecución verificado.

No obstante, si ha sido posible evidenciar debilidad en el proceso de la recepción de las mercaderías por parte del Consultorio, conforme a manifestaciones del encargado de área, ya que no se genera documentación interna de recepción de los productos, en el que se detalle

las características, cantidad recibida, calidad, y la conformidad del responsable de la recepción.

5. Recomendación:

Atento a lo precedentemente mencionado, y a que la denuncia tiene evidentemente que ver con un problema de gestión institucional, ya que versa con respecto a quienes son los destinatarios finales de la provisión efectuada, sobre la cual no hay reclamo (al menos en el contenido de la denuncia) a criterio de esta Unidad, el caso en cuestión recaería dentro de las atribuciones de verificación de la Contraloría General de la República, por referir a una aparente mala utilización de los bienes adquiridos con recursos estatales.

En tales circunstancias, se considera pertinente recomendar remitir al referido ente superior de control todos los antecedentes de la denuncia, para que en el ámbito de su competencia, si así le pareciera pertinente, efectúe las revisiones correspondientes, con el ruego de atender a la necesidad de precautelar el anonimato de la identidad del denunciante, que es el uno de los principios que apuntalan el "Proyecto de Protección al Denunciante" del cual somos parte.

Adjunto: Borrador de nota de remisión a la CGR.

Es nuestro informe.

Lic. Rocío M. Fretes Sosa **Econ. Christian Ocampos Cano**

Ma. Cecilia Del Puerto Correa